

NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA ADMISIÓN DE LA DEMANDA PROCESO 19-001-33-33-009-2016-00355-00 – NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

P

postmaster@supersalud.gov.co

vie 27/10/2017 2:11 p.m.

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

Rocio Rocha Cantor (snsnotificacionesjudiciales@supersalud.gov.co)

Asunto: NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA ADMISIÓN DE LA DEMANDA PROCESO 19-001-33-33-009-2016-00355-00 – NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

P

postmaster@defensajuridica.gov.co

vie 27/10/2017 2:11 p.m.

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

procesosnacionales@defensajuridica.gov.co (procesosnacionales@defensajuridica.gov.co)

Asunto: NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA ADMISIÓN DE LA DEMANDA PROCESO 19-001-33-33-009-2016-00355-00 – NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

P

Postmaster@procuraduria.gov.co

vie 27/10/2017 2:11 p.m.

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

dfvivas@procuraduria.gov.co (dfvivas@procuraduria.gov.co)

Asunto: NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA ADMISIÓN DE LA DEMANDA PROCESO 19-001-33-33-009-2016-00355-00 – NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

J

Juzgado 09 Administrativo Circuito - Popayan

Responder a todos |

vie 27/10/2017 2:11 p.m.

Para: Kocio Rocha Cantor; dtvivas@procuraduria.gov.co;
procesosnacionales@defensajuridica.gov.co

201600355 ADMISIÓ...
553 KB

2016C
1 MB

2 archivos adjuntos (2 MB) Descargar todo
Guardar todo en OneDrive - Consejo Superior de la Judicatura

Popayán, 27 de octubre de 2017

EXPEDIENTE N°: 19-001-33-33-009-2016-00355-00
DEMANDANTE: RANGEL GIOVANNY YULE ZAPE
DEMANDADO: SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD
M. DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

En la fecha conforme al artículo 199 de la Ley 1437 de 2011 - CPACA, modificado por el artículo 612 de la Ley 1564 de 2012 - Código General del Proceso, le notificamos la demanda y la providencia que admite la demanda dentro del proceso de la referencia.

Adjuntamos copia de la demanda y del auto admisorio de la demanda en medio magnético.

Le informamos que por medio físico a través de Servicio Postal 4-72 serán enviados los traslados del auto admisorio de la demanda, del poder, y de la demanda y sus anexos.

AVISO IMPORTANTE: Esta dirección de correo electrónico es de uso único y exclusivo para envío de notificaciones, todo mensaje remitido a este correo electrónico no será leído y automáticamente se eliminará de nuestro servidor.

Atentamente,

BRIGITTE MUÑOZ ESCORCIA
Secretaria